



Inversión y Derecho a la Recreación



COALICIÓN ONGs
POR LA INFANCIA
REPÚBLICA DOMINICANA

¿Quiénes somos?

Somos un espacio de articulación, para promover la garantía de derechos de la niñez y la adolescencia, con una postura crítica, defensora y vigilante del cumplimiento de los derechos. Desarrollamos acciones que inciden a favor de esta población.





COALICIÓN ONGs
POR LA INFANCIA
REPÚBLICA DOMINICANA

¿Quiénes componen la Coalición?



Componentes de las instituciones que trabajamos en la Coalición:



“Un juguete debe responder a las necesidades del niño; dado demasiado temprano le desalienta, dado demasiado tarde le decepciona”

Gassier.

El artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) reconoce el derecho de la niñez al descanso, al esparcimiento, al juego, las actividades recreativas y a la plena y libre participación en la vida cultural y de las artes.

Sin embargo el Comité de los Derechos del Niño está preocupado porque no se ha puesto la debida atención a estos derechos para muchos niños y niñas del mundo. En los lugares donde se les ha reconocido por lo general se refieren a actividades estructuradas y organizadas más que al juego libre, la recreación o la creatividad...

Resoluciones de la Asamblea General:

- a. 67/17, de 28 de noviembre de 2012, sobre el deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, en la que la Asamblea destacó la utilización del deporte como vehículo para reforzar la educación, incluida la educación física, de los niños y los jóvenes, y**
- b. 67/296, de 23 de agosto de 2013, en la que la Asamblea proclamó el 6 de abril Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz,**

La CIDH en su declaración americana de los derechos y deberes

Artículo XV. Toda persona tiene derecho al descanso, a la honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico.

Nuestra Constitución en su Artículo 65:

“Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades”, señalando además que “El Estado asume el deporte y la recreación como política pública de educación y salud y garantiza la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo, conforme a la ley;”

Estrategia Nacional de Desarrollo al 2030

Objetivo General 2.7

Deporte y recreación física para el desarrollo humano

2.7.1 <i>Promover la cultura de práctica sistemática de actividades físicas y del deporte para elevar la calidad de vida.</i>	2.7.1.1 Fortalecer la educación física y el deporte desde la educación básica, como componente de la formación integral del sistema educativo e impulsar la práctica deportiva como mecanismo de cohesión e inclusión social y garantizando las mismas oportunidades de participación, acceso y desarrollo a niños, jóvenes y adultos de ambos sexos.
	2.7.1.2 Expandir, diversificar y promover las facilidades para el ejercicio de la recreación física y el esparcimiento a lo largo del ciclo de vida, en colaboración con los gobiernos locales.
	2.7.1.3 Fortalecer el sistema de organización de competencias deportivas a nivel escolar, local, regional y nacional, promoviendo la colaboración de las instancias públicas y privadas, así como el fortalecimiento y modernización de las federaciones y clubes deportivos.
	2.7.1.4 Fomentar la creación de capacidades competitivas y de alto rendimiento, para el desarrollo personal y para el intercambio local, nacional e internacional.
	2.7.1.5 Garantizar la profesionalización y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los recursos humanos del área de la educación física, el deporte y la recreación para elevar la calidad del servicio prestado.

El Art. 10.de la Ley 136-03: DERECHO A LA CULTURA, DEPORTE, TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN. Es obligación del Estado, en especial de las instituciones que integran el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el derecho a:

- ***Disfrutar de todas las manifestaciones culturales que aporten al desarrollo integral de su persona;***
- ***Espacios adecuados para hacer uso apropiado del tiempo libre;***
- ***Jugar y participar en actividades recreativas y deportivas;***
- ***Educación en áreas artísticas;***
- ***Actividades que fomenten el desarrollo del talento y la creatividad;***
- ***Disfrutar de una cultura de paz.***

Párrafo.- Para esos fines, además de las obligaciones de otras entidades del Estado, todos los ayuntamientos son responsables de garantizar la existencia de espacios públicos, deportivos y recreativos adecuados para que los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de este derecho.

Ley Municipal 176-07

Párrafo I: Los ayuntamientos podrán ejercer como competencias compartidas o coordinadas todas aquellas que corresponden a la función de la administración pública, salvo aquellas que la Constitución le asigne exclusivamente al Gobierno Central, garantizándoles como competencias mínimas el derecho a estar debidamente informado, el derecho a ser tomado en cuenta, el derecho a participar en la coordinación y a la suficiencia financiera para su adecuada participación. En específico, las correspondientes a:

- f) Promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.

El 22 de Septiembre 2014 el Consejo de Derechos Humanos en su 27 sesión adoptó la resolución: ***“el derecho del niño al juego y a las actividades recreativas”***

La supervivencia, la protección, el crecimiento y el desarrollo del niño en buenas condiciones de salud física y emocional son las bases de la dignidad humana y de los derechos humanos y que ***se ha demostrado que el juego es esencial para la salud y el bienestar emocionales y físicos del niño y para el desarrollo de la creatividad, la imaginación y la confianza en sí mismo y en la propia capacidad,***

Reconocer la importancia fundamental del derecho de los niños al juego y a las actividades recreativas para su bienestar, salud y desarrollo,

Reafirmando que, en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, se deben adoptar medidas para asegurarse de que se asignen los recursos disponibles en la máxima medida posible y, cuando sea necesario.

El Consejo enumera en su resolución 5 indicaciones operativas para que los Estados puedan cumplir a cabalidad, de manera real y efectiva con el derecho al juego y a la recreación

- *Posicionar el juego y el esparcimiento como un derecho del niño y un medio para garantizar el derecho de los niños a un desarrollo óptimo;*
- *Afirmar la importancia del derecho del niño a los juegos por iniciativa propia y voluntarios, iniciados por los propios niños;*

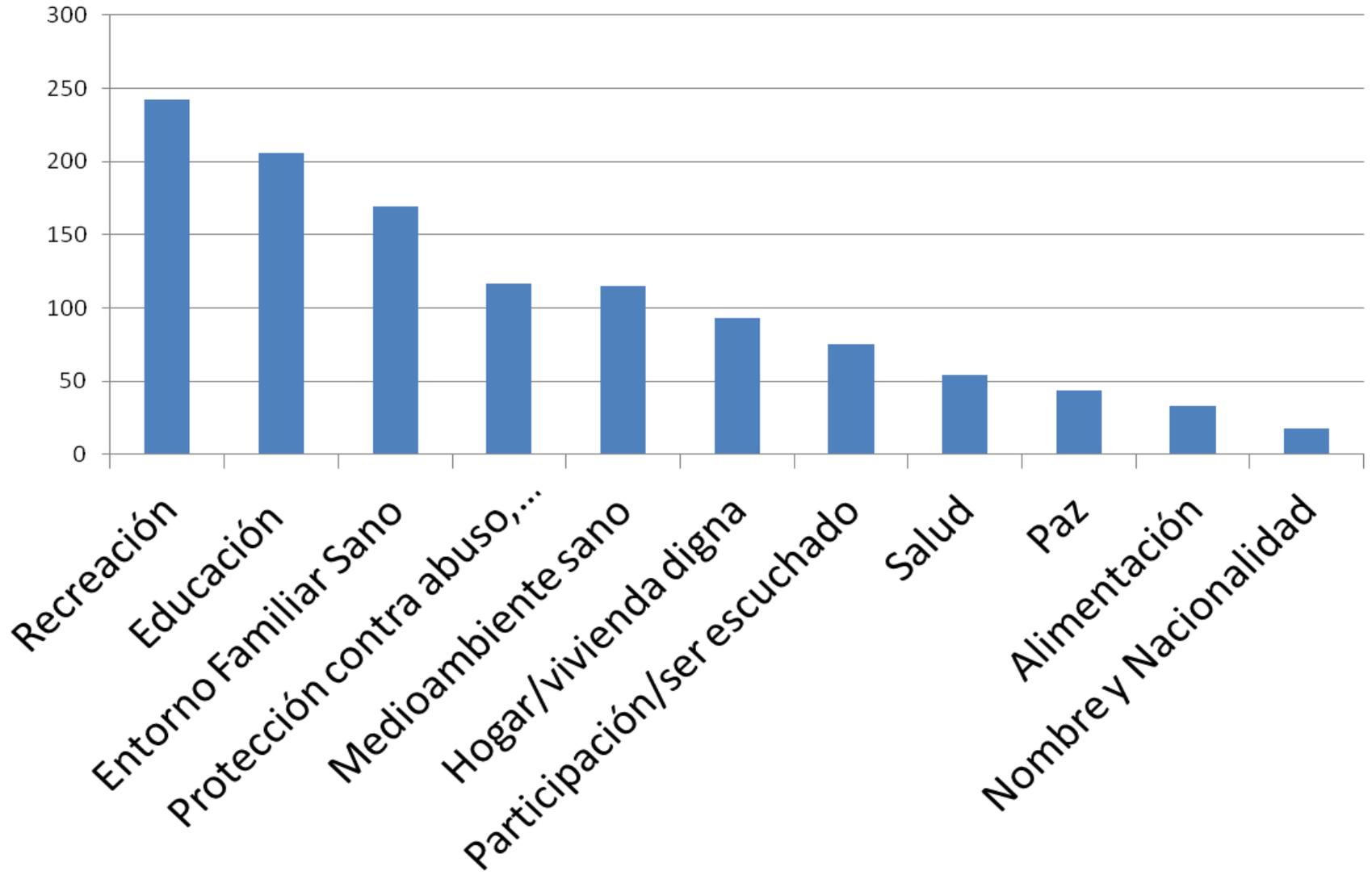
- *Establecer legislación, políticas, reglamentos y directrices nacionales y locales, o revisarlos, a fin de garantizar un acceso suficiente a los juegos y las actividades recreativas para todos los niños, con independencia de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la discapacidad, el nacimiento u otra condición;*

Informe Fuin Fuan.

Consultados 5,372 niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años



**Dibuja el Derecho que más
necesitas en este momento**



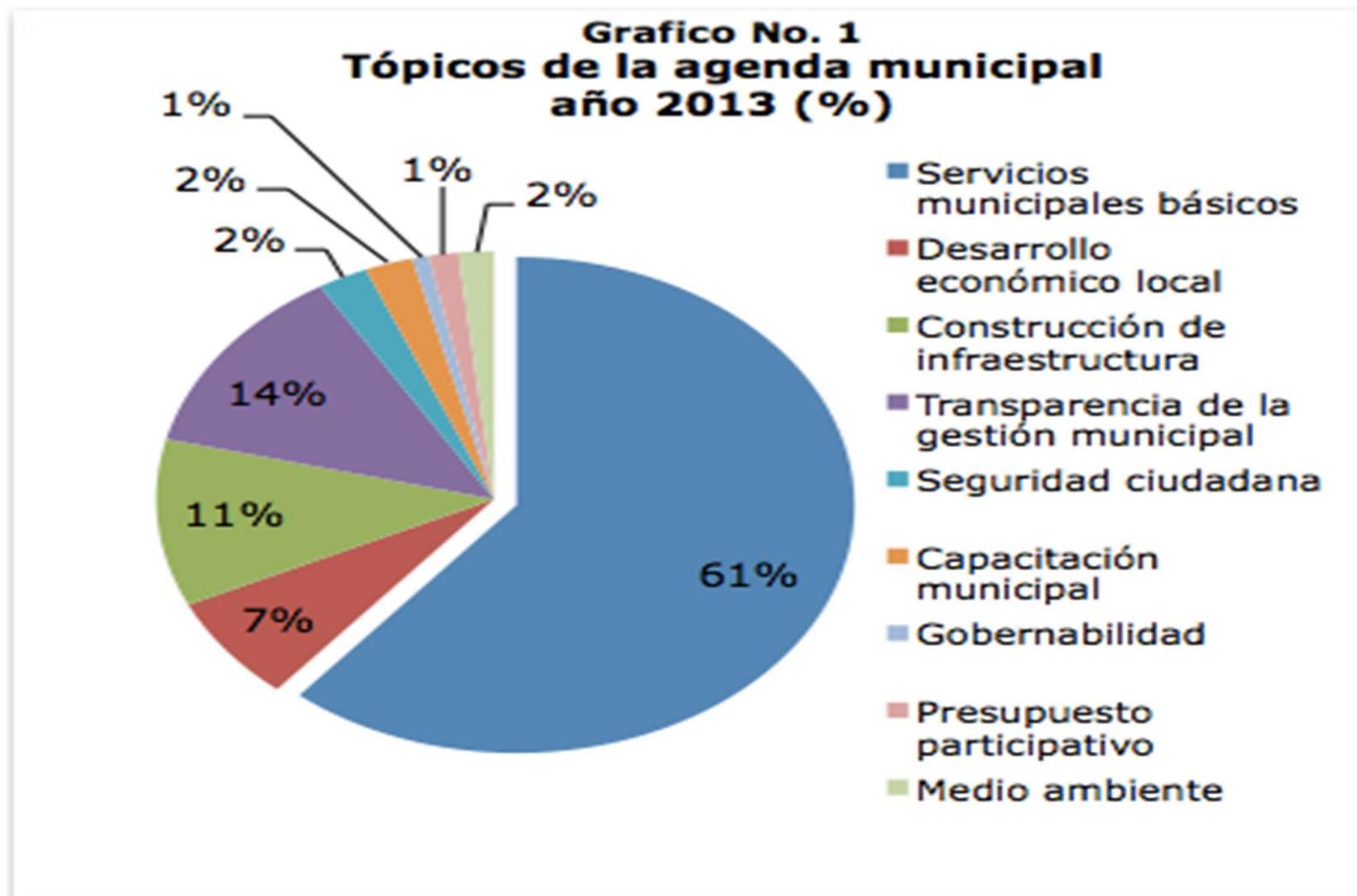
En cuanto a este tema de la recreación y al derecho al juego de niños, niñas y adolescentes, cabe resaltar que según el Informe Fuín Fuán, este fue el derecho que los niños, niñas y adolescentes señalaron como el que menos se cumplía. Al respecto, en el Informe del Estado Dominicano no se hace mención de los esfuerzos que se realizan para garantizar y dar cumplimiento a dicho derecho.

Esto puede ser indicativo de la baja priorización que se hace del tema por parte de las instituciones del Estado y el desconocimiento sobre los beneficios que tiene el juego y la recreación para el aprendizaje y desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

A la Coalición nos preocupa que no existan suficientes programas, oportunidades e infraestructuras recreativas en las comunidades, así como personal con las competencias adecuadas para la práctica deportiva, artística y cultural en escuelas y comunidades. Es de preocupación para la Coalición el que niños, niñas y adolescentes con discapacidad, vean limitado su acceso y disfrute de instalaciones deportivas, recreativas y culturales.

El Estado debe tomar en cuenta que el juego, la recreación y el deporte, además de ser un derecho, son maneras eficaces de acercarse a los niños y niñas marginados, discriminados, huérfanos, a los que tienen limitaciones mentales o físicas, a los que viven o trabajan en la calle, a los que son víctimas de explotación sexual.

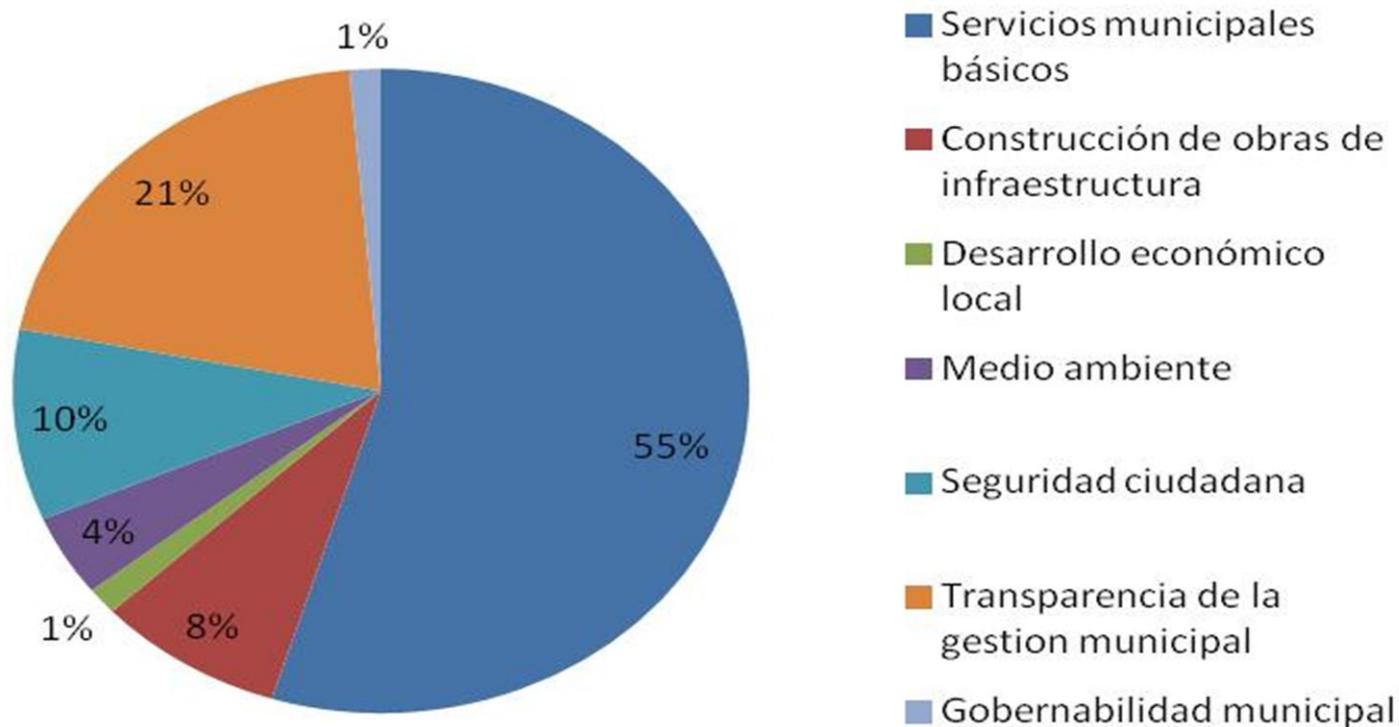
Prioridades Municipales 2013



Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE.

Prioridades Municipales 2014

Gráfico No. 1
Tópicos municipales destacados en la prensa escrita
Abril-junio 2014



Fuente: OPD/FUNGLODE 2014

Prioridades Municipales 2013 y 2014

"Servicios municipales básicos" se refiere a las competencias establecidas en el artículo 19 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios:

- a. Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- b. Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental (mataderos y mercados).
- c. Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- d. Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

*Según la publicación de UNICEF “**Deporte, Recreación y Juego**”, el deporte, la recreación y el juego fortalecen el organismo y evitan las enfermedades, preparan a los niños y niñas desde temprana edad para su futuro aprendizaje, reducen los síntomas del estrés y la depresión; además mejoran la autoestima, previenen el tabaquismo y el consumo de drogas ilícitas y reducen la delincuencia.*

En esa publicación se dice que la inactividad física ocasiona en el mundo alrededor de 1.9 millones de muertes, y se estima que causa entre el 10 y el 16% de todos los casos de diabetes y de cáncer de mama y colon, y cerca del 22% de los casos de cardiopatías.

Las ONG/Iglesias son las que ofrecen espacios de recreación (deporte, campamentos, etc.). El Estado debe apoyar estas iniciativas.

Obstáculos para el acceso al derecho a la recreación de NNA

1. Trabajo Infantil y trabajo doméstico:

- El 12% del total de la población comprendida entre 5 y 17 años de edad trabaja. De estos, el 25.1% son niñas. (ENHOGAR 2009-2010). Además, el 56% del total de la población en trabajo infantil realiza actividades consideradas peligrosas.

- Estudios cualitativos han resaltado que las niñas tienen menos oportunidades de acceso a la recreación que los niños debido a la priorización de actividades domésticas.

2. El embarazo adolescente:

- el 20% de las mujeres de 15 a 19 años y el 23% de las de 20 a 24 años dejan de estudiar por quedar embarazadas (ENDESA 2013).
- 20% de las adolescentes embarazadas en nuestro país son menores de 15 años

3. Matrimonio a temprana edad:

– Datos ENDESA 2007 indican que de las jóvenes entre 15 y 19 años, ya un 9.6% se había unido antes de cumplir los 15 años, mientras solo un 0.4% de los hombres con la misma edad lo había hecho. Los datos de ENHOGAR 2009-2010 indican que el 12% de niñas se casaron antes de los 15 años.

4. Limitados e inseguros espacios para la recreación

***El
compromiso
es de todos...***



“Tenemos un sueño: que los niños y las niñas disfruten de patios de recreo, campos y estadios nuevos y rehabilitados; que las escuelas incluyan la educación física en sus planes de estudio, y que los niños y las niñas tengan espacios donde poder jugar y entretenerse sin correr peligro.”

Soñamos con que los maestros reciban capacitación en educación física, y con que los padres y las madres, los jóvenes y los demás miembros de la comunidad se capaciten como entrenadores. Aspiramos a que nuestros niños y niñas crezcan sanos, comprometidos con sus familias y sus amigos, y preparados para el trabajo y para asumir las responsabilidades que, como ciudadanos, les corresponden.

*Exhortamos al mundo a compartir este
sueño y a defender el derecho de los
niños y las niñas a jugar.”*


Directora Ejecutiva, UNICEF